



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0283-0282-2019
CT-0145-2019

León, Guanajuato; 13 diciembre 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 03 diciembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000015719**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Por medio del presente le solicitamos atentamente lo siguiente:

1. *Nos sean proporcionadas los pobalines en materia de adquisiciones, los cuales regulen los procedimientos de contratación en su dependencia.*
2. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual regulen sus procedimientos de contratación en su dependencia.*
3. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen el porcentaje de aplicación de las penas convencionales, sobre que monto son calculadas y que tipo de penas imponen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia.*
4. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen el porcentaje de aplicación de las penas convencionales, sobre que monto son calculadas y que tipo de deductivas imponen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia.*
5. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia, los rubros de gorma de pagos, días en los que se le paga al proveedor y nombre del área encargada del pago, garantías, su porcentaje y sobre que monto se calcula.*
6. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia el número de días en los cuales debe ser firmado un contrato público después de la fecha del fallo o de la adjudicación.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0283-0282-2019
CT-0145-2019

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – *Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.*

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – *Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.*

IV. En ese orden de ideas con fecha 03 diciembre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0282-2019, y HRAEB-DPEI-UT-0283-2019 se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales respectivamente, para que otorgara respuesta, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de su asunto, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Con fecha 10 de diciembre 2019, el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/1080/2019, respondió lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que de acuerdo con la información solicitada en el memorándum, con folio HRAEB/DPEI/UT/0282/2019, a continuación, le detallo lo solicitado:*

1. *Nos sean proporcionados los pobalines en materia de adquisiciones, las cuales regulen los procedimientos de su contratación en su dependencia:*

R= Se proporciona el enlace de descarga en el Anexo I del presente memorándum.

2. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual regulen sus procedimientos de contratación en su dependencia,*

R= Los procedimientos de contratación se realizan de conformidad a los establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente memorándum.

3. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen el porcentaje de aplicación de las penas convencionales, sobre que monto son calculadas y que tipo de penas imponen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0283-0282-2019
CT-0145-2019

R= Las penas convencionales, sobre que montos son calculados y el tipo de penas que se imponen, se realizan de conformidad con los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 96, 97 y 100 de su Reglamento y numeral 10.6 de Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente memorándum.

4. Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen el porcentaje de aplicación de deductivas, sobre que monto son calculadas y que tipo de deductivas imponen, en materia de contrataciones públicas, en su dependencia.

R= La respuesta se encuentra señalada en el numeral anterior.

5. Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia, los rubros de forma de pago, días en los que se les paga al proveedor y nombre del área encargada del pago, garantías, su porcentaje y sobre que monto se calcula.

R= Los pagos se realizan de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 89, 90, 93 y 94 de su Reglamento y numeral 10.2, de las políticas, Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; el área encargada de realizar los pagos es la Subdirección de Recursos Financieros.

Las garantías se solicitan de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 85 fracción III, 86 y 87 y numeral 10.5.2 de las Políticas Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente Memorándum

La formalización de los contratos se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento, se proporcionen los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente Memorándum.

6. Nos proporcionen el documento se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 84 de su reglamento, se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el anexo I del presente memorándum.

R= La formalización de los contratos se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento, se proporcionen los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente Memorándum.

VI. Con fecha 10 de diciembre del año 2019, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0815/2019, informó lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que de acuerdo con la información solicitada en el memorándum, con folio HRAEB/DPEI/UT/0283/2019, a continuación, le detallo lo solicitado:*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0283-0282-2019
CT-0145-2019

1. *Nos sean proporcionados los pobalines en materia de adquisiciones, las cuales regulen los procedimientos de su contratación en su dependencia:*

R= Se proporciona el enlace de descarga en el Anexo I del presente memorándum.

2. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual regulen sus procedimientos de contratación en su dependencia,*

R= Los procedimientos de contratación se realizan de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente memorándum.

3. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen el porcentaje de aplicación de las penas convencionales, sobre que monto son calculadas y que tipo de penas imponen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia.*

R= Las penas convencionales, sobre que montos son calculados y el tipo de penas que se imponen, se realizan de conformidad con los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 96, 97 y 100 de su Reglamento y numeral 10.6 de Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente memorándum.

4. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen el porcentaje de aplicación de deductivas, sobre que monto son calculadas y que tipo de deductivas imponen, en materia de contrataciones públicas, en su dependencia.*

R= La respuesta se encuentra señalada en el numeral anterior.

5. *Nos proporcionen el documento oficial por el cual normen, en materia de contrataciones públicas en su dependencia, los rubros de forma de pago, días en los que se les paga al proveedor y nombre del área encargada del pago, garantías, su porcentaje y sobre que monto se calcula.*

R= Los pagos se realizan de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 89, 90, 93 y 94 de su Reglamento y numeral 10.2, de las políticas, Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; el área encargada de realizar los pagos es la Subdirección de Recursos Financieros.

Las garantías se solicitan de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 85 fracción III, 86 y 87 y numeral 10.5.2 de las Políticas Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Se proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente Memorándum

6. *Nos proporcionen el documento se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 84 de su reglamento, se*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0283-0282-2019
CT-0145-2019

proporcionan los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el anexo I del presente memorándum.

R= La formalización de los contratos se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento, se proporcionen los enlaces de descarga de los documentos mencionados en el Anexo I del presente Memorándum.

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, las cuales se describen en el resultando V y VI de la presente resolución, respectivamente, las cuales se determinaron por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0283-0282-2019
CT-0145-2019

Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



ANEXO I

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/14_101114.pdf

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

Políticas Bases y Lineamientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío:

http://www.hraeb.salud.gob.mx/contenidos/normas/POBALINES_SEC_51-69.pdf